



SEVILLA, CUARTO, VEINTE
 DE MARZO DE 1763, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Sevilla a doce dias del mes de
 Diciembre de mill setecientos y sesenta años se juntaron a Consejo los
 señores de la Real Audiencia y Mexim.^{to} de ella en la sala que acostumbra
 tratar y conferir cosas tocantes al Servicio de Su Mage. bien y uti-
 lidad desta Republica es a saber el Sr. D. Juan Antonio de S. Mat-
 ría Abog.^{do} de los Reales Consejos de esta Ciudad de Su Mage. y los Sr.
 D. Miguel de Sevilla D. Nicolas Montis D. Pedro Gomez de
 mas, D. Bar.^{me} Garcia Barragan

Lafa

Este Ayuntamiento. se acordó en virtud de la Carta del Sr. D.
 Joseph Aviles Intendente del exercito de Batavia en asunto
 de la entrega de Lafa y las A. tropas con tanto tenia de
 querer guardar esta Ciudad de su fuero por beneficio del
 Ayuntamiento en quanto al precio a que deve pagarse y otros
 particulares ayustancia del Ayuntamiento faltando a la ver-
 dad de lo acaerido y sin embargo por quitar con-
 versias = Acordó esta Ciudad se haga entrega de la Lafa
 existente y el Almahazen donde permanere en el mo-
 do que en la Carta se tiene al apoderado de dicho Ayuntamiento
 y exonerando esta Ciudad de toda obligacion de submi-
 nistrarla a la Cavalleria e tránsito; y para que sea con-
 tante los justos motivos que han sido este Ayuntamiento.
 En su procedim.^{to} nada perjudicial al Real servicio

